



Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400307520210026500

Para todos los efectos legales, téngase por notificado por aviso al ejecutado ISNEIDER YESID ANDICA TAPASCO, (pág. 193 a 359), sin que el término de traslado contestara la demanda y/o propusiera excepciones.

Téngase por agregada a los autos la respuesta otorgada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Ahora bien, advertida la causal de devolución y con el fin de que sea inscrita la medida de embargo decretada en este asunto, se ORDENA a la parte actora prestar su colaboración y en ese orden, estar atenta al correo que en su oportunidad será remitido por dicha entidad para proceder al pago respectivo ante la Oficina Registral.

Por lo anterior, secretaria proceda nuevamente a la remisión vía electrónica del oficio que comunica la cautela.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefb23e1f22aa5b583ca2f54cba7168c9948caa44f34a5a3dd659812b3515af7**

Documento generado en 28/01/2022 12:24:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>